

Estimado cliente:

Le recordamos los plazos de presentación de los principales impuestos a presentar en **ABRIL** correspondientes al **PRIMER TRIMESTRE DE 2016**:

IMPUESTO A PRESENTAR	ÚLTIMO DIA (Si la declaración es a pagar con domiciliación del pago)	ÚLTIMO DIA
LIQUIDACIONES TRIMESTRALES (IVA, Ret. Trabajadores, Ret. Alquileres, pago a cuenta IRPF etc.)	Viernes, 15 de abril	Miércoles, 20 de abril
PAGO A CUENTA IMP. SOCIEDADES (1º)	Viernes, 15 de abril	-----

En el caso de que le preparemos en la asesoría las declaraciones trimestrales de su empresa, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

IVA / CONTABILIDAD → Si su empresa realiza declaraciones de IVA, facilítenos el IVA Devengado y Soportado del trimestre. En el caso de que le prestemos el servicio de llevanza de la contabilidad apórtenos con la máxima urgencia posible la información contable del trimestre.

RETENCIÓN TRABAJADORES Y PROFESIONALES → Si ha realizado durante el primer trimestre algún pago a profesionales (notario, registro, arquitecto, etc.) o empresarios en módulos donde haya retención debe facilitarnos copia de la factura.

RETENCIÓN ALQUILERES → Si es usted inquilino de un local de negocio apórtenos el detalle del alquiler de Enero a Marzo. **Compruebe que la retención reflejada en las facturas de alquiler es correcta (19%).**

PAGO A CUENTA IMPUESTO DE SOCIEDADES (IS) → Las sociedades deben ingresar a lo largo del año tres pagos a cuenta de la liquidación final del IS. Dicho pago a cuenta asciende aproximadamente al 18% de la cuota del último IS presentado. **En abril hay que presentar el 1º pago a cuenta de 2016, que será de idéntico importe al que se pagó en octubre y diciembre.**

OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS → Si realiza operaciones con países de la Unión Europea está obligado a presentar el Modelo 349. En caso de que lo preparemos nosotros, debe facilitarnos copia de las facturas del trimestre (Tanto de entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas como adquisiciones de bienes y servicios recibidos). Tenga en cuenta que Hacienda no permite declarar estas operaciones en trimestres distintos al de la fecha de factura.

Quedamos a su entera disposición. Reciba un cordial saludo.

Departamento Fiscal

NOTA → Puede enviarnos la información solicitada a: *Fax. 965.24.92.63*

E.Mail: fiscal@bande-asesores.es